



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 350-2022-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 14 de septiembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2022-UNIFSLB/CE-CCD2022-II-DCB1 de fecha 02 de septiembre de 2022,  
y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo en el artículo 29 ° establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 29614, en su artículo 1° se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el monto de remuneración mensual de docentes contratados de la Universidad Pública; así mismo se aprueba los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la





## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 350-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de septiembre de 2022

remuneración, así como, las características de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública y las definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de docente contratado de la Universidad Pública;



Que, a través de la Resolución Presidencial N°303-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó el CONCURSO CONTRATO DOCENTE 2022-II, CATEGORÍA DC-B1, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme al siguiente detalle:

N° PLAZA	CANTIDAD	ASIGNATURA REFERENCIAL (MALLA CURRICULAR VIGENTE)	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO	N° HORAS LECTIVAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS (ESPECIFICAR TÍTULO PROFESIONAL DE ACUERDO A LA ASIGNATURA REFERENCIAL)
01	1	MATEMATICA I	Biología	DC B1	20	Título Profesional, Matemático o Lic. En Matemática o Ingeniero Civil o Carreras afines al curso con grado académico de maestro
		MATEMATICA II	Biología			
		MATEMATICA II	Biología			
		MATEMATICA I	Negocios Globales			

Que, a través de la Resolución Presidencial N°305-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento del Concurso para Contrato Docentes 2022-II, Categoría DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB;

Que, a través de la Resolución Presidencial N°307-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el Jurado de la Comisión Evaluadora para el Concurso para Contrato Docentes 2022-II, Categoría DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que estará integrada por los siguientes docentes nombrados:

### TITULARES:

- Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza : Presidente
- Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua : Miembro
- M.Sc. Carlos Luis Lapa Zarate : Miembro

### SUPLENTE:

- Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado : Presidente
- Dr. Victor Cipriano Huanacuni Ajrota : Miembro
- Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio : Miembro

Que, mediante la publicación del acta de declaratoria de aptos y no aptos del concurso de contratación de docentes 2022-II categoría (DC B1) de fecha 26 de agosto de 2022, la comisión evaluadora procedió a verificar que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para cada plaza de la presente convocatoria, los cuales estaban establecidos en el Reglamento de Concurso de Contrato de Docentes 2022-II Categoría (DC B1);





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 350-2022- UNIFSLB/P**

**Bagua, 14 de septiembre de 2022**

Que, mediante Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes para el concurso de contrato de docentes 2022-II Categoría DC B1 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de fecha jueves 25 de agosto de 2022, la Comisión Evaluadora sostiene que habiéndose concluido el plazo de inscripción de postulantes considerado en el cronograma del presente concurso aprobado con Resolución Presidencial N°303-2022-UNIFSLB/P, se da por CERRADO esta etapa del concurso con la inscripción de cuatro (04) postulante;

Que, mediante Acta de Declaratoria de APTOS Y NO APTOS del concurso de contrato de docentes 2022-II Categoría DC B1 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de fecha viernes 26 de agosto de 2022. La Comisión Evaluadora, procedió a verificar que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos exigidos para cada plaza de la presente convocatoria, los cuales están establecidos en el Reglamento del Concurso de Contrato de Docentes 2022-II Categoría DC B1 aprobado mediante Resolución Presidencial N°305-2022-UNIFSLB/P;

Que, a través del Informe N° 001-2022-UNIFSLB/CE-CCD2022-II-DCB1 de fecha 02 de septiembre de 2022, el Presidente - CCD 2022 – II (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite al despacho de presidencia el Informe Final correspondiente al concurso público para la contratación de docentes 2022-II de la Categoría DCB1; por lo que solicito la aprobación de los resultados con acto resolutiveo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Informe Final del Concurso de Contrato de Docentes 2022-II, categoría DC B1 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DECLARAR** desierta la plaza N°01 con código AIRHSP N° 000020 Docente de Categoría (DC B1) – Matemático o Lic. En Matemática del Concurso Público – MINEDU para la contratación de docentes 2022- II categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. ROBY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL  
CAL N° 38729 umbagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520  
T: 041- 471005  
Bagua, Amazonas, Perú